



Superintendencia del Sistema Financiero

Resolución No. OIR-SSF.87/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 03 de diciembre del dos mil catorce.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 03 de diciembre de 2014, por medio de la cual solicita la información de estadísticas previsionales correspondientes a los meses de enero, mayo, junio y julio 2014.

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el infrascrito Oficial de Información de la institución expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, puesto que corresponde a estadísticas institucionales que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo expone el artículo 10, numeral 23 LAIP, pueden ponerse a disposición del público

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivos de Excel por correo electrónico.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX brindado en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero